

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Nueves-Santo, Corpus-Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pésetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Junio)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2139

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del joven Francisco Argues Ventura, de 13 años de edad, estatura más baja que alta, algo grueso, ojos azules, pelo rubio, color rostro moreno, tiene cicatrices en la mano derecha; viste pantalón de lana cuadros oscuros, blusa azul, boina color chocolate, calcetines encarnados y alpargatas cubiertas; poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Tarragona 10 de Junio de 1893.—  
El Gobernador, Cayetano Pineda.

Núm. 2140

La Excm. Diputación provincial, en comunicación fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«La Excm. Diputación provincial, en sesión extraordinaria de este día, ha acordado de conformidad con la siguiente proposición y recomendar á V. S. se sirva disponer su inserción en el Boletín oficial:

«A LA DIPUTACIÓN.—La Comisión de Hacienda, oídas las diferentes manifestaciones que con levantado patriotismo hicieron ayer los Sres. Diputados, tiene el honor de proponer: 1.º Que acepta y considera muy acertadas las medidas adoptadas por el Sr. Gobernador, á instancia del señor Presidente y de la Excm. Comisión provincial, en su circular de 20 del pasado, encareciéndole la necesidad de que las continúe como así lo demandan las críticas circunstancias por que atraviesa la Caja provincial.—

2.º Facultar desde luego al Presidente para que adopte, sin contemplación alguna, las medidas que determina el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo del año próximo pasado.»

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia á quienes se refieren los acuerdos mencionados, y á los fines que se interesan.

Tarragona 10 de Junio de 1893.  
El Gobernador, Cayetano Pineda.

Núm. 2141

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### ANUNCIO

Para que los Ayuntamientos que hasta la fecha no han cumplido la circular del Sr. Gobernador del 19 de Mayo último ingresando el cupo del contingente provincial del corriente año económico puedan efectuarlo, evitándose la tremenda responsabilidad que podrá caberles por su incumplimiento, se les avisa que la Depositaria y Contaduría provinciales estarán abiertas el 13 del actual hasta las doce de la noche; pues al siguiente día 14, se pasará al Sr. Gobernador la relación de los Municipios que hayan desatado á aquella superior Autoridad no cumpliendo la referida circular, para que puedan ser entregados á los Tribunales.

Tarragona 10 de Junio de 1893.

—El Presidente accidental y Ordenador de Pagos, Antonio de Magriñá.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2142

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Día 31 de Mayo de 1893

Año económico de 1892 á 93

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas	En menos. Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
1 Rentas	536'47	"	"	536'47
2 Portazgos y barcajes	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"	"
4 Repartimiento	641.394'00	154.652'30	"	486.741'70
5 Instrucción pública	"	"	"	"
6 Beneficencia	8.983'33	1.590'12	"	7.393'21
7 Ingresos extraordinarios	2.600'00	"	"	2.600'00
8 Arbitrios especiales	89.394'37	7.975'16	"	81.419'21
9 Empréstitos	"	"	"	"
10 Enajenaciones	"	"	"	"
11 Resultados de ejercicios cerrados	2.489.808'10	32.076'09	"	2.457.732'01
12 Ampliación del presupuesto anterior	"	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos	"	"	"	"
14 Reintegros	2'53	9'50	9'50	2'53
15 Varias	"	"	"	"
	3.232.718'80	196.303'17	9'50	3.036.425'13
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial	64.273'00	22.200'82	"	42.072'18
2 Servicios generales	120.143'41	2.243'43	"	117.899'98
3 Obras obligatorias	139.879'68	20.027'85	"	119.851'83
4 Cargas	14.014'29	1.944'40	"	12.069'89
5 Instrucción pública	79.812'14	3.539'07	"	76.273'07
6 Beneficencia	364.461'68	29.624'44	"	334.837'24
7 Corrección pública	37.103'50	13.992'84	"	23.110'66
8 Imprevistos	7.066'49	2.921'16	"	4.145'33
9 Nuevos Establecimientos	"	"	"	"
10 Carreteras	73.320'26	"	"	73.320'26
11 Obras diversas	30.000'00	"	"	30.000'00
12 Otros gastos	37.325'65	823'24	"	36.502'41
13 Resultados	1.980.743'63	8.818'77	"	1.971.924'86
14 Ampliación del presupuesto anterior	"	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos	"	"	"	"
16 Devoluciones	"	"	"	"
17 Varias	"	"	"	"
	2.948.143'73	106.136'02	"	2.842.007'71
Existencia en Caja	"	90.467'15	"	"
		196.303'17		

Tarragona 31 de Mayo de 1893.—El Contador de fondos provinciales interino, Eduardo Güerri.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Querol.



ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

Desconociendo esta Administración el actual paradero de D. Francisco Homs, vecino que fué de esta capital, y resultando del examen de cuentas practicado en los libros de desamortización antigua que obran en estas oficinas que se halla en descubierto de la cantidad de 1.910'36 pesetas, importe del plazo 9.º de 16 censos que venció en Octubre de 1857, los cuales le fueron adjudicados en el año 1849 por la suma de 76.456 reales vellón, señalados con los números 2.426, 1.178, 1.040, 1.152, 1.044, 1.096, 1.043, 1.076, 1.160, 4.296, 1.155, 2.419, 2.420, 2.421, 4.167 y 4.307 del Inventario, se le requiere para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que el presente edicto conste inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en los pórticos de las Casas Consistoriales de esta localidad, comparezca á esta Administración á satisfacer dicho descubierto, ó en su defecto aporte los antecedentes y documentos necesarios que acrediten el pago; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Tarragona 7 de Junio de 1893.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 2144

PARQUE DE ARTILLERIA DE TORTOSA

JUNTA ECONOMICA

El Oficial segundo de Administración militar, Secretario de la Junta Económica del Parque de esta Plaza, de la que es Presidente el señor primer Teniente Director del mismo, Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de

- 1'500 kilogramos de acero.
- 64 id. de zinc y estaño (de granos de metralla).
- 53'400 id. de cobre.
- 7'430 id. de cuero.
- 1.002'470 id. de hierro dulce.
- 76.106'800 id. de id. fundido.
- 1.259'970 id. de latón.
- 1.976'110 id. de leña.
- 49'400 id. de plomo.
- 50 id. de trapos.
- 280 id. de vidrio.

Se convoca por el presente á una pública y formal licitación, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de este Parque el día 12 de Julio, á las once de la mañana, ante la Junta Económica del mismo, sujetando las proposiciones al modelo que abajo se cita.

Los pliegos de condiciones y de precios límites se hallarán de manifiesto en este establecimiento todos los días laborables, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, así como también las muestras de las diferentes materias que se trata de enagenar.

Tortosa 6 de Junio de 1893.—El Oficial segundo de Administración militar Secretario, Luis Martorell.—V.º B.º—El primer Teniente Director, Miguel Cantó.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., calle de....., núm....., de estado....., con cédula personal de.... clase, núm....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona para la venta en pública subasta del material inútil existente en el Parque de Artillería de Tortosa, se comprometo á adquirir 1 kilogramo 500 gramos de acero á (tantos) cénti-

mos de peseta (en letra) el kilogramo; 64 kilogramos de zinc y estaño (de granos de metralla) á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 53 kilogramos 400 gramos de cobre á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo; 1.002 kilogramos 470 gramos de hierro dulce á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 76.106 kilogramos 800 gramos de hierro fundido á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 1.259 kilogramos 970 gramos de latón á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 49 kilogramos 400 gramos de plomo á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 7 kilogramos 430 gramos de cuero á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 1.976 kilogramos 110 gramos de leña á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 50 kilogramos de trapos á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo, y 280 kilogramos de vidrio á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo, y á cumplir en un todo las condiciones consignadas en el pliego redactado al efecto, acompañando como garantía de la proposición su oportuna carta de pago que acredita la entrega hecha en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia de....., importante (tantas) pesetas (en letra), en metálico ó tal clase de efectos del Estado.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimodri

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.558 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Formados por la respectiva Comisión y aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto, el adicional refundido al ordinario para el ejercicio económico que rige, y el ordinario para el próximo venidero de 1893-94, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que durante los cuales puedan los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, para que los que deseen examinarlo puedan hacerlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próxi-

mo ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, para que los que lo deseen puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Vimodri 6 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Güell.

Núm. 2146

Don Pablo Ferrer Mateu, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.122'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Perpetua 4 de Junio de 1893.—Pablo Ferrer.

Núm. 2147

Don Francisco Bartolomé, Alcalde constitucional de Flix,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.256 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Flix 4 de Junio de 1893.—Francisco Bartolomé.

Núm. 2148

Don José Masalles, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Blancafort 4 de Junio de 1893.—José Masalles.

Núm. 2149

Don Pablo Ramón y Rovira, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.247'25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tamarit 7 de Junio de 1893.—Pablo Ramón.

Núm. 2150

Don José Solé Rubió, Alcalde constitucional de Vallfogona,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1893-94, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, bajo el tipo de 1.553'61 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

Vallfogona 7 de Junio de 1893.—José Solé.

Núm. 2151

Don José Marcá Pons, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anun-



ciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.396'90 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alfauilla 7 de Junio de 1893.—José Marca.

Núm. 2152

Don Federico de Magriña Borrás, Alcalde constitucional de Tivisa.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 19.090'60 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si no hubiere posturas durante esta primera subasta se anuncia desde luego una segunda, con iguales condiciones, que tendrá lugar transcurridos que sean los diez días no festivos, á contar desde la inserción de este edicto en el expresado *Boletín oficial*, y si en aquella no se presentasen licitadores queda desde luego anunciada la tercera y última en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo fijado y con iguales condiciones del pliego unido al expediente y que también tendrá efecto transcurrido que sea el plazo de diez días no festivos de haber tenido lugar la segunda.

Tivisa 6 de Junio de 1893.—Federico de Magriña.

Núm. 2153

Don Juan Santó Porta, Alcalde accidental de Llorens.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.725'66 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Llorens 8 de Junio de 1893.—Juan Santó.

Núm. 2154

Don José Farré y Capdet, Alcalde constitucional de Cunit.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once horas de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.282'75 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cunit 7 de Junio de 1893.—José Farré.

Núm. 2155

Don Baltasar Subietas y Ferrater, Alcalde constitucional de Borjas del Campo.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.237'84 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Borjas del Campo 8 de Junio de 1893.—Baltasar Subietas.

Núm. 2156

Don Juan Guiamet Aragónés, Alcalde constitucional de Poboleda.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.163 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Poboleda 8 de Junio de 1893.—Juan Guiamet.

Núm. 2157

Don Joaquín Pujol Guinó, Alcalde accidental primer Teniente de Miravet.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año económico de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.707'92 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Miravet 7 de Junio de 1893.—Joaquín Pujol.

Núm. 2158

Don Francisco Artiol Escoda, Alcalde constitucional de Pradell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.740'72 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pradell 7 de Junio de 1893.—Francisco Artiol.

Núm. 2159

Don Pablo Perera y Porqueras, Alcalde constitucional de Cornudella.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, excepto las vacunas, lanares y cabrias por estar arrendadas, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.439'55 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cornudella 8 de Junio de 1893.—Pablo Perera.

Núm. 2160

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes aso-

ciados el arriendo á venta libre por el periodo de uno á tres años de las especies de consumos para cubrir el cupo que corresponda á este pueblo en el próximo año de 1893-94, el día siguiente de finidos diez no festivos, á contar desde la fecha en que se inserte el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta, bajo el tipo de 2.788'85 pesetas y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si dicha subasta no diere resultado, se celebrará una segunda en el mismo local y hora de la primera al siguiente día de finidos otros diez no festivos y por el importe de las dos terceras partes del cupo y recargos expresados.

Pira 5 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Poblet.

Núm. 2161

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 2 del actual, se saca en arriendo en pública subasta por pujas á la llana el arbitrio municipal sobre impuesto de matadero de carnes vacunas, lanares y cabrias que se sacrifiquen durante el próximo ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular á las doce de la mañana del día 28 del actual, bajo mi presidencia, siendo el tipo de 2.750 pesetas y pliego de condiciones á que debe sujetarse el arrendatario, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Arbós 8 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio Juan Font.

Núm. 2162

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Terminado el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que legalmente se formulen.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que legalmente se presenten.

Formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1893-94, estará á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en la forma legal.

Santa Perpetua 4 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pablo Ferrer.

Núm. 2163

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Hallándose terminado el repartimiento del impuesto de consumos y sal de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Arnes 6 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Dolz.



ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Puesto á discusión del Ayuntamiento, y aprobado por el mismo, en sesión habida en 24 de Mayo último, el proyecto de presupuesto municipal que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, contaderos de esta fecha, y á los afectos del artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo período podrán producirse las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes, Cambrils 7 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Roca.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1892-93, formado por la Comisión de su seno, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ulldemolins 6 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Freixes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1893-94, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se juzguen oportunas.

Altafulla 7 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Marco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Formada la matricula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que consideren justas.

Molá 6 de Junio de 1893.—El Alcalde, Francisco Rovira.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Formada la matricula industrial de este pueblo se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarla los interesados y presentar las reclamaciones que les sugieren.

Cabacés 4 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ramón Homdedeu.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Formada la matricula de la contribución industrial de este término municipal para el próximo año económico de 1893-94, estará de manifiesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Secuita 6 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Solé.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'70 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo de los 550 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2'80 pesetas uno..... 385'00

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo de los 439 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio 2'00 pesetas uno..... 219'50

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 18.300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100..... 366'00

Derechos de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15'00 pesetas los 100 kilos..... 937'50

Idem de 0'625 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 120.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2'50 pesetas los 100 kilos... 750'00

Idem de 2'3025 pesetas por cada hectolitro de habas de los 60 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 9'21 pesetas el hectolitro..... 138'15

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12'00 pesetas los 100 kilos..... 900'00

Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 90.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos. 900'00

4.596'15

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga, puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Catllar 5 de Junio de 1893.—El Alcalde, Eufemiano Querol.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 pesetas por cada gallina de las 446 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas una 446'00

Idem de 0'29 pesetas por cada liebre ó conejo de los

580 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 pesetas una..... 144'83

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100..... 600'00

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 11.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos.... 575'00

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 15.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos 360'00

2.125'83

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Conesa 1.º de Junio de 1893.—El Alcalde, Magín Moncusí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ricardo Calvo y Stells, Comandante del regimiento de Infantería de San Quintín, número cuarenta y nueve y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose fugado del calabozo de este Cuartel de Jaime primero, ocupado por este regimiento, en donde se hallaba preso, el cabo del mismo José Badía Vendrell, hijo de José y de Rosa, natural de Vendrell, provincia de Tarragona, vecindado en Vendrell, Juzgado de primera instancia de ídem,

BANCO DE REUS DE DESCUENTOS Y PRÉSTAMOS

BALANCE GENERAL.—37.ª Epoca Desde 1.º de Noviembre de 1892 á 30 de Abril de 1893.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing various financial items and their corresponding values in Pesetas and Cs.

El Tenedor de libros, Alejandro Fábregas.—V.º B.º—El Administrador, Cristóbal Montagut.